



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0687-R-2022

Huancayo, 25 de enero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N°015-2022-JOL/UNCP de fecha 20 de enero de 2022, mediante el cual el jefe de la Oficina de Logística, solicita recomposición del Comité de Selección para ejecutar el Procedimiento de Selección "Adquisición de Vales y/o Tarjetas Electrónicas para el Consumo de Alimentos de Primera Necesidad para el Personal Docente y Administrativo Activo y Pensionista de la Universidad Nacional del Centro del Perú".

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 0474-R-2021, se resuelve recomponer el Comité de Selección que llevara a cabo los procedimientos para la Adquisición de Vales y/o Tarjetas Electrónicas para el Consumo de Alimentos de Primera Necesidad para el Personal Docente y Administrativo Activo y Pensionista de la Universidad Nacional del Centro del Perú, el mismo que quedó integrado por el Dr. Rodolfo Tello Saavedra, Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias como Presidente; Mg. Ernesto Faustino Rojas Meza, Jefe de la Unidad de Control y Desarrollo de Personal y el Econ. César Orlando Canahualpa Tovar, Personal del Órgano encargado de las Contrataciones, como miembros titulares; asimismo, como miembros suplentes por el Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa, Mg. Vilma Graciela Meza Melgarejo y la Bach. Jenny Bell Quispe Caballón;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; seguidamente, el mismo artículo precisa que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217." Ahora bien, el numeral 44.4 del mencionado artículo dispone que "Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimientos técnicos en el objeto de contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección";

Que, el jefe de la Oficina de Logística, mediante el documento de la referencia, manifiesta que en cumplimiento del Art. 44° numeral 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y en coordinación con los Órganos encargados de las Contrataciones, solicita la recomposición del Comité de Selección mediante la designación de un nuevo miembro Titular que conforma parte del Comité de Selección que llevara a cabo el procedimiento de selección para la "Adquisición de Vales y/o Tarjetas Electrónicas para el Consumo de Alimentos de Primera Necesidad para el Personal Docente y Administrativo Activo y Pensionistas de la Universidad Nacional del Centro del Perú" solicitado por la Oficina de Gestión del Talento Humano" ya que el Econ. César Orlando Canahualpa Tovar ya no es Personal del Órgano encargado de las Contrataciones;

Que, el Artículo 33° inciso c) del TIJO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



RESOLUCIÓN N° 0687-R-2022

RESUELVE:

1º RECOMPONER el Comité de Selección que llevará a cabo los procedimientos para la “Adquisición de Vales y/o Tarjetas Electrónicas para el Consumo de Alimentos de Primera Necesidad para el Personal Docente y Administrativo Activo y Pensionistas de la Universidad Nacional del Centro del Perú”; el mismo que deberá quedar como sigue:

TITULARES

- | | |
|---|------------|
| • Dr. Rodolfo Tello Saavedra
Decano - Ingeniería en Industrias Alimentarias | Presidente |
| • Mg. Ernesto Faustino Rojas Meza
Jefe Unidad de Control y Desarrollo de Personal | Miembro |
| • CPC Gaudencio Espinoza Ochoa
Jefe de la Oficina de Logística | Miembro |

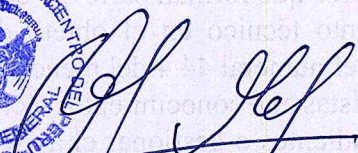
SUPLENTE

- Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa
- Mg. Vilma Graciela Meza Melgarejo
- Bach. Jenny Bell Quispe Caballón"


2º ENCARGAR a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese,




Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL




DR. AMADOR GODOFREDO, VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR